



Ayuntamiento de Barbastro

Decreto

Área: Intervención.

Asunto: Modificación presupuestaria nº 22/2024 de generación de créditos por ingresos.

Expediente: 6937/2024

Vista la documentación justificativa que contiene el Expediente de modificación de créditos nº 22 del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad.

Visto lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Considerando que el recurso propuesto para financiar la modificación de créditos, mediante generación de ingresos, se ajusta a lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los Informes de Intervención 2024-0819 y 2024-0820, de fecha 4 de diciembre de 2024.

He resuelto

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 22 del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad, y conforme al detalle que se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
004.15300.61927	Reurbanización de las calles Palacio y San José de Calasanz	121.573,33 €
TOTAL		121.573,33 €

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
76127	D.P.H. Subvención reurbanización calles Palacio y San José de Calasanz, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 12 de septiembre de 2024 (CIC nº 1/2024000003671)	121.573,33 €
TOTAL		121.573,33 €





Ayuntamiento de Barbastro

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024, la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, en la primera sesión que se celebre.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica

La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo

(firmado electrónicamente)

